



DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01423-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 23 de Julio del 2015

**Visto:** La resolución Gerencial N° 0365-2015/MPS-GSCyGRD.SGCM, del 11.03.2015, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 23.04.2015 al **Sra. FELICITA DEYRA CASTRO DE DUEÑAS, identificado con DNI.03675377**, quien hasta la fecha no presenta descargos referente a la notificación de cargo N.348-2015/MPS. de fecha 07 de Noviembre de 2014, con la infracción que dice: "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (ampliacion, modificacion, remodelacion, acondicionamiento y/o demolicion)**", con el 50% UIT (código B-201), lugar de la infracción en Calle Santa Monica N.607 - AA.HH. Sanchez Cerro -Sullana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que El Infractor hasta la fecha no ha presentado descargo alguno, ya que a la fecha se a cumplido con los plazos estipulados para su respectivo descargos indicando que el infractor no tiene interés en resolver su situación.

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que con Informe N.272-2015 de fecha 23.02.2015, El jefe de la unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema la Notificación de Cargo N.0348-2014/MPS, con código de infracción B-201, que a letra dice: **POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (ampliacion, modificacion, remodelacion, acondicionamiento y/o demolicion)**", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la Sra. **FELICITA DEYRA CASTRO DE DUEÑAS, identificada con DNI. 03675377**, propietaria del predio en construcción ; ubicado en la Calle Santa Monica N.607- AA.HH. Sanchez Cerro -Sullana, al momento de la Inspección el personal fiscalizador constato la edificacion de techo aligerado de 5x20 metros aproximadamente, por lo que la autoridad municipal procedió a la aplicación de la Notificación de Cargo N.0348-2014/MPS, con código B-201, con el 50 % de la UIT.

Que, la Notificación de cargo N° 0348-2014/MPS de 07 de Noviembre del 2015, es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS , el presunto infractor debe subsanar o desvirtuar los hechos de la infracción, quien no ha **REGULARIZADO**, "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (ampliacion, modificacion, remodelacion, acondicionamiento y/o demolicion)**", con el 50% UIT (Código B-201) otorgado por Autoridad Municipal.

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS**, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el Artículo 21.- Imposición de Sanciones.- de la O.M. N.018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan haciendo de su conocimiento que se emitió la Notificación de Cargo N.00348-2014/MPS con código N.B-201 que dice: "**POR**





DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (ampliacion, modificacion, remodelacion, acondicionamiento y/o demolicion)", con el 50% de la UIT.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR LA MULTA**, impuesta mediante la notificación de Cargo N° 0348 de fecha 07 de Noviembre del 2014, impuesta al **Sra. FELICITA DEYRA CASTRO DE DUEÑAS**, con DNI. 03675377, propietaria del predio en construccion, ubicado en la calle Santa Monica N.607 - AA.HH. Sanchez Cerro - Sullana, tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS - Código F-102, "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (ampliacion, modificacion, remodelacion, acondicionamiento y/o demolicion)**", equivalente al 50% de la UIT..

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PROCEDE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA COMPLEMENTARIA, PARALIZACION DE OBRAS, del predio en construccion; ubicado en la Calle Santa Monica N.607 - AA.HH. Sanchez Cerro - Sullana, para los fines de ley, por las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Tributaria por intermedio de la Sub Gerencia correspondiente, se encargará de que se cumpla con hacer efectivo el pago de la papeleta de multa impuesta y que se refiere el artículo anterior conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar al Administrado con la presente Resolución, para los fines de Ley, en la calle Santa Monica N.607 - AA.HH. Sanchez Cerro - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

c.c

Interesado

Gerenc. Admt. Tribt.

Subg. Control Municipal.

Archivo

LECP/j.r.s.s.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP. (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES